

Lanús,

05 JUN 2019

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-934.697/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OEQ073 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

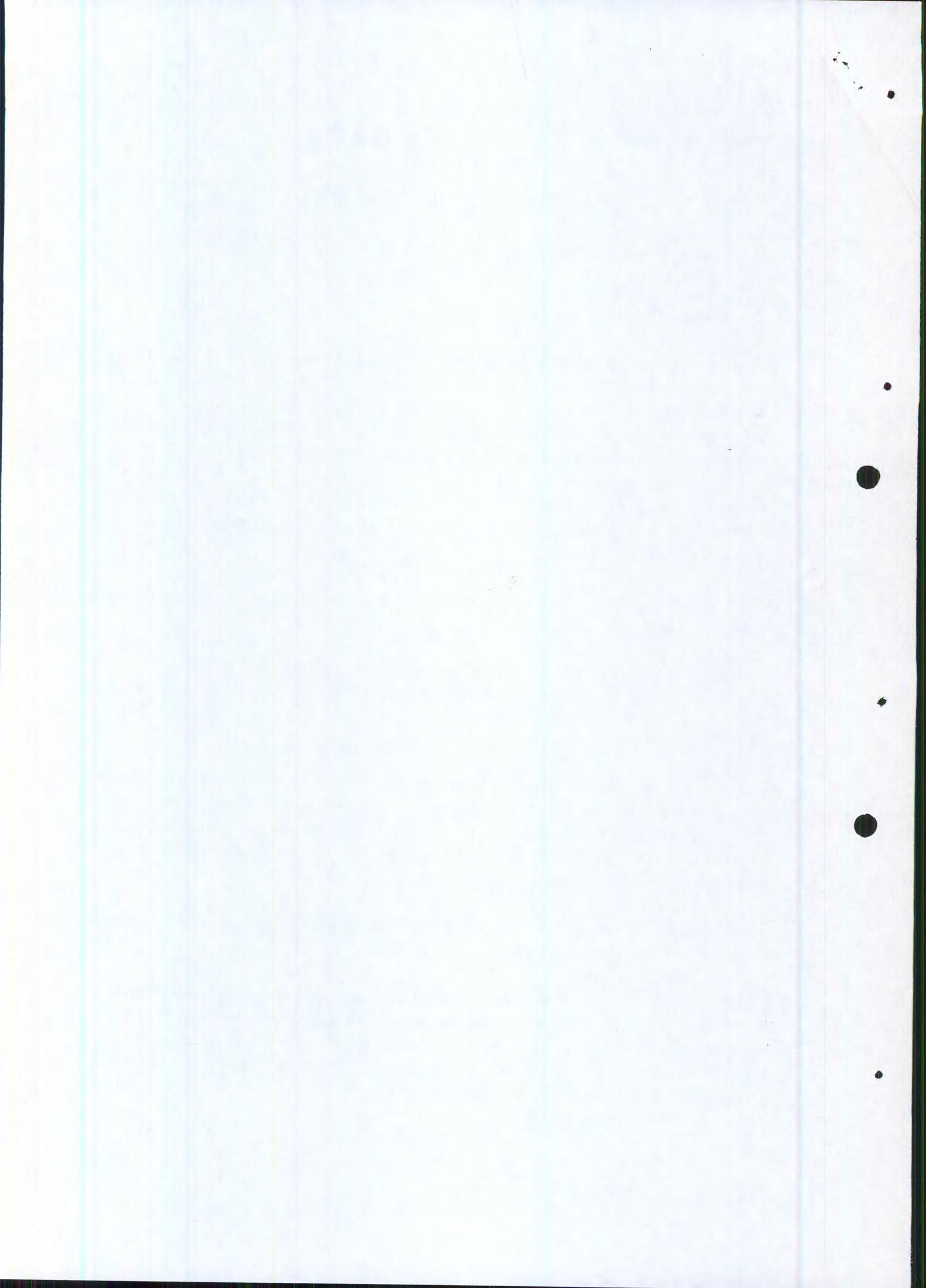
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 317, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/06/2020, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, motor N° BK4021775, dominio OEQ073, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control; y Archívese.-

*(Large blue handwritten signature over the signatures)*

Dirección  
General de  
Movilidad y  
Transporte

YANINA L. GRAMUGE  
Jefa División Transporte Público  
Lanús - 2001116

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JÓRGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

ANDRÉS GUAGLANONE  
Director Gral. Movilidad y Transporte  
Municipio de Lanús



*(Handwritten signature over the signature)*  
Dr DIEGO G. KRAVETZ  
A/C Secretaría de Seguridad  
y Movilidad Sustentable  
Municipio de Lanús

1960-1961  
1961-1962  
1962-1963